

Ley de Acceso Abierto en México: una crónica

Rosario Rogel-Salazar

Resumen

Se recurre a la crónica narrada en primera persona para describir la participación de la autora en la formulación, discusión y redacción de las versiones preliminares de la llamada Ley de Acceso Abierto en México. Dado que se trata de un texto escrito para una revista de divulgación se recurre a un lenguaje sencillo y directo, y se evita la exposición de conceptos y descripciones analíticas, que serían más propios de un artículo para una revista de investigación.

Palabras clave: Acceso Abierto, Información científica, proceso legislativo, crónica, comunidad científica mexicana.

La Ley de Acceso Abierto en México a dos años, dos meses, de su aprobación

En junio de 2016 recibí una invitación para participar en este dossier especial de la revista de divulgación *Cuadernos Fronterizos*. Esta invitación llegó justamente dos años y dos semanas después de la firma del decreto mediante el cual el Presidente de México promulgó la publicación —en el *Diario Oficial de la Federación*— de las reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Ciencia y Tecnología; la Ley General de Educación; y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para instruir el Acceso Abierto en la Sociedad del Conocimiento. Es decir, eso que se ha dado en llamar “La Ley de Acceso Abierto en México”, firmada en la residencia oficial de Los Pinos, justamente el día 20 de mayo del 2014.

Lo que pongo a consideración del lector en esta ocasión es una breve crónica —personal, como toda crónica— de lo acontecido antes, e incluso después, de ese día. No pretendo con esto escribir la

historia oficial, esa es labor de quienes detentan el poder y, felizmente, estoy muy lejos de ello. Es por esto que me veo en la necesidad de declarar que lo aquí mencionado representa exclusivamente mi opinión personal, y no comprometo de ninguna manera la postura de la institución para la cual laboro, y mucho menos el punto de vista de los organismos de gobierno e instancias legislativas que participaron en este proceso. Lo mío es mucho más sencillo, se trata tan solo de compartir algunos relatos, anécdotas y notas absolutamente personales derivadas de la oportunidad de haber participado en la formulación y discusión de las versiones preliminares de la iniciativa de Ley mencionada.

Los hechos, los protagonistas y el contexto

Recuerdo que la primera ocasión que escuché el término Acceso Abierto, fue durante el XXV Congreso Internacional LASA en el año 2004 (*Latin American Studies Association*). En aquella ocasión se organizó una mesa para compartir experiencias en materia de gestión de información académica, para ello se convocó a los que se consideraban los principales proyectos latinoamericanos en la materia: Clacso, SciELO y Redalyc.

Podría mentir y decirles que siempre supe lo que era el Acceso Abierto, pero la verdad es que no. Podría seguir mintiendo y decir que nunca había visto el Acceso Abierto, y la verdad es que tampoco. Es decir, posterior a esa reunión me percaté que lo que veníamos haciendo, desde hacía ya varios años en América Latina tenía un nombre y se llamaba “Acceso Abierto”. En América Latina llevábamos la delante-



Fecha de recepción: 2016-10-05
Fecha de aceptación: 2016-10-11



ra en la práctica, Europa y Estados Unidos se preguntaban —y se siguen preguntando— cómo concretar el concepto que habían acuñado.

Nueve años más tarde, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México se empezó a gestar la iniciativa de Ley de Acceso Abierto de nuestro país. Iniciativa en su mayoría protagonizada por mujeres, y esto es mucho decir para mí, pues quienes me conocen saben que no suelo recurrir fácilmente a la retórica feminista.

Corría el primer trimestre del 2013, Ivett Tinoco iniciaba su gestión como directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Ana Lilia Herrera, profesora de asignatura de dicha Facultad, había sido recientemente electa Senadora de la República por el Estado de México.

—¿Por qué no apoyar una iniciativa de Ley con motivo del Acceso Abierto? —dijo Ivett a Ana Lilia con una sonrisa. Sería una forma de contribuir a concretar el sueño de Vasconcelos de contar con una biblioteca en cada rincón del país —añadió entusiasmada.

No me crean mucho, quizá no fueron esas las palabras exactas, lo que importa para esta crónica es que ambas hablaron sobre el tema. Posteriormente dicha intención llegó a mí, como también a otros colegas de la misma Facultad interesados en este tema. Por aquel entonces yo participaba en un proyecto que algunos dicen contribuí a fundar (aunque les sugiero no creer todo lo que se dice). Lo único cierto es que en esa Facultad y en ese momento se gestaron los primeros bocetos de lo que hoy es la Ley de Acceso Abierto de México.

De ninguna manera podría decir que mi participación fue importante para la concreción de la Ley; pero de lo que no me cabe ninguna duda es que, haber tenido

la oportunidad de ser testigo y brindar pequeños aportes, significó para mí un intenso aprendizaje acerca del funcionamiento del proceso legislativo en general, y de la operatividad del Acceso Abierto en particular.

Las sugerencias y enseñanzas de Laura Hernández brindaron orientación y guía al trabajo; las aportaciones y experiencia en materia de información científica de Margarita Ontiveros, así como la lucidez y visión analítica de Julia Tagüeña cerraron el círculo. La postulación del proyecto y el trabajo de coordinación legislativa estuvo, por supuesto, a cargo de Ana Lilia Herrera, quien ingresó una primera propuesta ante la Cámara de Senadores en marzo del 2013, misma que retiró en el mes de agosto del mismo año para recibir la retroalimentación de la comunidad académica. Fue hasta el 9 de diciembre del 2013 cuando volvió a postular la iniciativa ya reformulada y enriquecida. La propuesta fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores y, posteriormente, fue turnada a la Cámara de Diputados Federal, donde fue presentada por Irazema González donde también recibió apoyo unánime.

En todo ese periplo se contó con el apoyo y participación de legisladores de ambas cámaras de todos los partidos políticos; de funcionarios de alto nivel de universidades y centros de investigación; de representantes de asociaciones y de academias de profesionales; de docenas de académicos participativos y ampliamente interesados en el debate; de expertos en derechos de autor; de bibliotecarios y de expertos en recursos de información científica. Se trató, en suma, de una iniciativa abierta y de intercambio donde destacó la participación de José Franco, Ana María Cetto, Antonio Sánchez Pereyra, Eduardo Aguado, Bhanu Neupane, León Felipe Sánchez, Francisco Bolívar, Alejandro Tello, Eloy Martínez, Oscar Román Rosas, José Rodrigo Roque, entre muchos otros

académicos, funcionarios y legisladores que le imprimieron al proceso un carácter plural.

La iniciativa se aprobó y hoy somos testigos de su puesta en marcha pero, ¿cómo surgió dicho proyecto?

Las preguntas y el proceso legislativo

Cuando un profesor universitario conoce medianamente un tema —en este caso el Acceso Abierto— suele explicarlo con más o menos gracia en diferentes foros académicos y de investigación, pero para lo que casi nunca estamos preparados es para explicarlo —y defenderlo— ante legisladores. ¿Por qué habría de ser importante legislar en la materia?, ¿qué implicaciones tiene respecto a otras leyes, normas, códigos?, ¿qué ordenamientos jurídicos deben ser ajustados, modificados, reformados?, ¿qué intereses se facultan y cuáles se afectan?, ¿qué relación y qué diferencia guarda respecto de ordenamientos internacionales?, y lo más importante, ¿qué opina la comunidad científica al respecto?

Fácil no fue, aburrido tampoco. Recuerdo haberme sentido muy frustrada en un par de ocasiones; la primera de ellas, cuando advertí con impotencia que mi jerga académica era incomprensible para legisladores y expertos en cuestiones jurídicas. Fue entonces cuando decidí elaborar una serie de tarjetas que denominé “Preguntas Frecuentes”. En ellas hacía un gran esfuerzo por explicar con frases cortas, sencillas y directas los principales argumentos, razones y motivos del movimiento abierto en general y del Acceso Abierto en particular. Dichas tarjetas abordaban preguntas tales como:

- ¿Qué es el Acceso Abierto y qué motivó su surgimiento?
- ¿Cuáles son las vías y los modelos del Acceso Abierto y cuáles sus características?

¿El Acceso Abierto implica producir ciencia con menor calidad y menor impacto?

¿Qué tan excesivos son los precios de las revistas académicas editadas por empresas comerciales?

¿Quién y cómo se paga por las revistas de acceso comercial?

¿Cómo garantiza el CONRICyT (Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica) el acceso a la información científica vía suscripción?

¿Qué son los repositorios, cuál es su tipología, qué se requiere para desarrollarlos y cómo operan?

¿Qué es y cómo opera el periodo de embargo en publicaciones científicas comerciales?

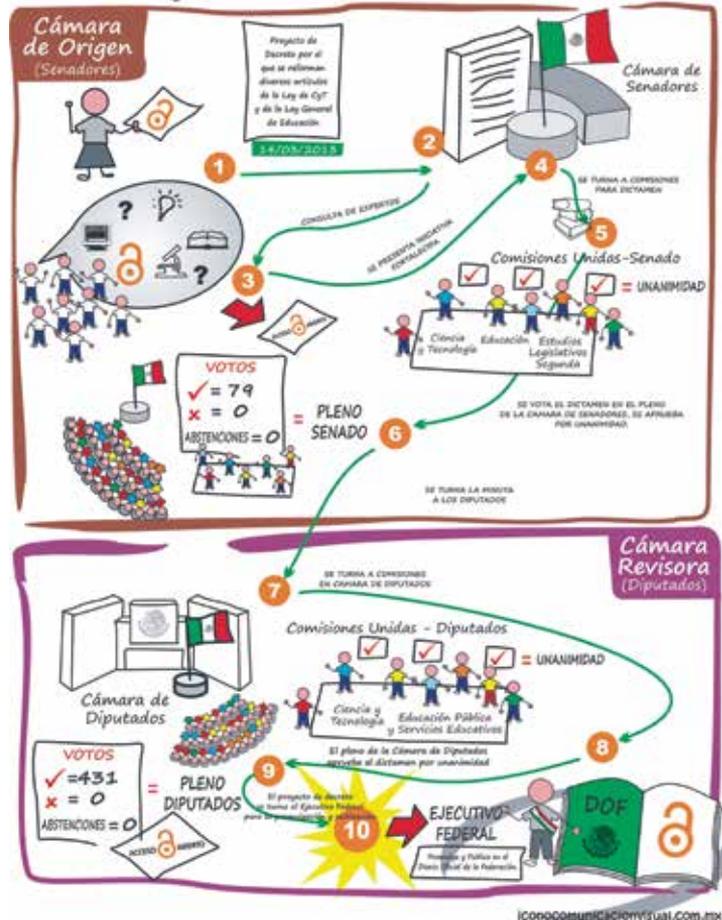
Algunas de estas preguntas las he abordado en el artículo “Acceso Abierto, información científica disponible en línea sin barreras”, publicado en el 2015, y están asociadas al movimiento gestado hace más de diez años bajo el nombre de “Acceso Abierto”. No abundaré en ello porque no es el objetivo de esta crónica y porque de alguna forma estos temas son planteados por los colegas que escriben en este mismo dossier especial.

Mi segundo momento de frustración fue cuando —una vez aprobada la Ley— me vi en la necesidad de explicar cómo operó el proceso legislativo, desde la presentación del primer proyecto de decreto el 14 de marzo del 2013, hasta la firma del decreto ya aprobado el 20 de mayo del 2014, y su posterior publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Este segundo reto lo asumí mediante la elaboración de la infografía anexa, donde se explica de manera gráfica cada uno de los pasos que consti-





Aprobación para la Ley de Acceso Abierto en México



tuyen el proceso legislativo para la aprobación de una iniciativa de ley en México.

Logros y retos

Gracias a este proceso México se logró posicionar como el tercer país de América Latina en legislar a favor del Acceso Abierto, meses antes lo hicieron Perú y Argentina. Se trata de una tendencia respaldada, en 2013, por la UNESCO que recomienda desarrollar políticas y mandatos de Acceso Abierto en los países latinoamericanos para que los resultados de la investigación desarrollada con fondos públicos se incorporen a repositorios digitales de Acceso Abierto.

A partir de esta ley, los académicos mexicanos que desarrollan investigación con

fondos públicos podrán legalmente depositar —si así lo deciden— una copia de sus trabajos en los Repositorios Institucionales que se desarrollen para tal fin. La ley en este sentido sólo es potestativa, es decir, no obliga a los investigadores a colocar su producción científica en Acceso Abierto (como sí lo hace la Ley Argentina). Y esto fue así porque no hubo consenso al respecto por parte de la propia comunidad académica, las discusiones fueron amplias y con fuertes argumentos de uno y otro lado. Por supuesto que algunos grupos piensan que fue insuficiente y otros, en cambio, aseguran que fue adecuado.

Lo cierto es que en este momento los científicos mexicanos contamos con una ley que nos acompaña en los procesos de

difusión de nuestra producción en Acceso Abierto; nuestro reto es honrar el compromiso y lograr que efectivamente nuestras instituciones consigan desarrollar los mecanismos necesarios para hacerlo realidad (potestativo o no), y nosotros como comunidad podamos generar una cultura de apertura al otorgamiento de información científica.

Esta crónica no ha pretendido explicar los pormenores, características y retos del Acceso Abierto. Acerca de ello hay muchos textos circulando con información más o menos redundante, con mayor o menor análisis y más o menos crítica. Quisiera cerrar destacando dos ideas que considero fundamentales:

1. La ley aprobada tiene dos vertientes: la relacionada con el Acceso Abierto (ampliamente discutida, analizada y conocida) y la vinculada con el Acceso a la Información Científica (poco conocida y menos analizada). Esta segunda vertiente es operada mediante el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICyT) coordinado desde CONACyT. Plataforma que proporciona acceso a información adquirida mediante suscripciones que son gestionadas de forma conjunta por las de instituciones participantes. Y esto es así porque una cosa es legislar en torno a la producción científica generada con fondos públicos en México, y otra es garantizar el acceso a la información científica desarrollada en otros países del mundo que no necesariamente operan mediante Acceso Abierto, y hacerlo de forma que los recursos invertidos sean utilizados de forma eficaz.
2. Personalmente pienso que la Ley pudo quedar mejor; en este sentido me sumo a algunas de las críticas que se han emitido al respecto. No

obstante, tengo que reconocer que desde el ámbito académico uno no puede intervenir más de lo que es posible y permitido. Lo que relato es sólo el inicio, aún falta el desarrollo de los mandatos institucionales, de los repositorios y su poblamiento bajo licencias congruentes de difusión en Acceso Abierto.

Todas las preguntas que se han vertido acerca de este proceso son altamente relevantes, y tocan el corazón mismo de la política científica del país. Tanto lo relativo a los llamados “usos sociales de la ciencia”, desde su aplicación e implementación —que podría derivar en algunos casos en desarrollo y registro de patentes— son cuestiones que atacan aspectos de vinculación: Universidad-Industria / Universidad-Sociedad. Otro tema es el relacionado con los aspectos ligados a la divulgación de la ciencia tan importante para la formación de vocaciones científicas. Incluso, agregaría la necesidad de desarrollar incentivos que fomenten entre quienes estudian posgrados dentro y fuera del país —con recursos públicos— a integrarse laboralmente en espacios donde les sea posible desarrollar carreras de investigación con perspectivas de largo plazo.

Sin embargo, para trabajar en ello no es preciso mandar leyes; para ello es preciso desarrollar políticas de largo plazo y transversales respecto de los sectores vinculados y esa es tarea del poder ejecutivo, que se apoya para su desarrollo en la estructura de gobierno. El ámbito de acción del poder legislativo es otorgar el marco legal que haga posible que las políticas públicas fluyan adecuadamente. Cada uno de los órdenes de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) colaboran desde su ámbito de competencia y si en ello los integrantes de la academia pueden aportar, lo hacemos en la medida en que nos es posible actuar.

